OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

Entre las suscritos a saber, **LAURA MARCELA TAMI LEAL**, identificada con la cédula de ciudadanía número 53.907.347, en su calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0508 del 29 de septiembre de 2021 y posesionada mediante Acta del 01 de octubre de 2021, actuando como Ordenadora del Gasto, según delegación otorgada mediante Resolución No. 0134 del 3 de marzo de 2020, quien obra en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER**, en adelante **SDMUJER** y de otra parte **INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.024.466.865, hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el día 18 de enero de 2022, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS,** cuyo objeto es: *" Prestar servicios profesionales a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, en la implementación y territorialización del Sistema Sofia en la localidad que le sea asignada, en el marco de los Consejos y Planes Locales de Seguridad para las Mujeres.".* **2)** Que en el contrato en mención se estableció el plazo de ejecución por once (11) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir del acta inicio, lo que efectivamente ocurrió el 19 de enero de 2022. **3)** Que el valor del contrato se pactó en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($63.811.000). 4)** Que mediante formato de *"Solicitud de modificación de contratos"*, radicado en la Dirección de Contratación con el No. 3-2022-004894 del 02 de diciembre de 2022, la supervisora del contrato solicitó y justificó la Adición y Prórroga del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, de conformidad con los argumentos que se exponen a continuación*:* " *En mi calidad de supervisora (or) manifiesto que a la fecha la (el) contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos: En el marco de la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de la Mujer establecida en el Decreto Distrital 428 de 2013, se definen como funciones de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, las siguientes: "(…) b). Diseñar e implementar estrategias y acciones dirigidas a garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias; c). Diseñar estrategias que propendan por la superación de los obstáculos que enfrentan las mujeres para acceder a la administración de justicia en el Distrito Capital; e). Dirigir e implementar acciones para la prevención, atención y protección integral a las mujeres víctimas de violencias; f). Implementar acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos vulnerados a las mujeres en el contexto del conflicto armado que afronta nuestro país; h). Implementar acciones orientadas a prevenir, atender, proteger y denunciar el delito de trata de personas, en los casos en que las víctimas de este tipo de violencia sean las mujeres. Al respecto, y en atención a lo*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

dispuesto en la Convención para la Eliminación de la Violencia Contra la Mujer – CEDAW , ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 51 de 1981, reglamentada por el Decreto Nacional 1398 de 1990; en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer emitida por la Asamblea General de la ONU de 1993; en la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer – Belém do Pará ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995 y la Ley 1257 de 2008 "Por la cual se dictan normas de sensibilización prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforma el Código Penal y el Código de procedimiento penal y la ley 294 de 1996, y se dictan otras disposiciones", entre otras disposiciones normativas y jurídicas que reconocen y señalan la importancia de que los estados avancen en la implementación y adopción de medidas contra la violencia y discriminación contra las mujeres, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia desarrolla estrategias y acciones tendientes a la prevención, atención y eliminación de las distintas formas de violencias contra las mujeres. Por su parte, para el Plan Distrital de Desarrollo "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del Sigo XXI 2020- 2024", la entidad formuló el Proyecto de Inversión 7734- "Fortalecimiento a la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias – SOFIA en Bogotá", que busca fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital, en el marco del Logro de ciudad 22 "Reducir la aceptación cultural e institucional del machismo y las violencias contra las mujeres, y garantizar el acceso efectivo a la justicia."; programa estratégico 3 "Prevención de violencias de género y reducción de discriminaciones", programa 40 "Más mujeres viven una vida libre de violencias, se sienten seguras y acceden con confianza al sistema de justicia". En ese sentido, se busca contribuir con el propósito 3 "Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación. Bajo ese marco, la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres y acceso a la Justicia, a través de este proyecto de inversión, implementa acciones y estrategias que contribuyen a fortalecer la respuesta institucional para la implementación del Sistema Distrital de Protección integral a las mujeres víctimas de violencias -SOFIA-, en sus componentes de prevención, atención, protección y sanción, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en el Distrito Capital. En el marco de este, se busca desarrollar una estrategia integral para la prevención, atención integral y sanción de las violencias contra las mujeres en correspondencia con lo dispuesto por el Decreto 166 de 2010 y los Acuerdos 421 de 2009, 490 de 2012, 676 de 2017 y 703 de 2018 así como en concordancia con el marco jurídico que regule la Política Pública de Mujer y Género en el Distrito Capital, que permita: 1. Aumentar el acceso de las mujeres que habitan el Distrito Capital, a los servicios de orientación e información sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias brindados por la Línea Púrpura Distrital. 2. Ampliar la oferta de protección integral a mujeres víctimas de violencias, a sus

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

hijas e hijos y su sistema familiar, a través del fortalecimiento de la estrategia de Casas Refugio. 3. Robustecer la articulación interinstitucional, a nivel distrital y local, para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias y la prevención del riesgo feminicida en Bogotá D.C. Esta estrategia atiende a la necesidad de fortalecer la respuesta institucional para la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en Bogotá, propendiendo por el fortalecimiento de los servicios de orientación e información, acompañamiento psicosocial, asesoría socio jurídica y acogida, liderados por la Secretaría Distrital de la Mujer, así como del Sistema SOFIA, a nivel local y distrital, como estrategia de articulación y coordinación interinstitucional para la protección integral de las mujeres víctimas de violencias, tanto en el contexto público como privado, teniendo en cuenta las responsabilidades específicas de las entidades competentes en la garantía del derecho. Teniendo en cuenta lo expuesto, la Secretaría Distrital de la Mujer en concordancia con su mandato y como acción afirmativa, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia para el año 2022, se propuso la continuidad y consolidación de acciones y estrategias de atención, prevención y protección como: a) las Casas Refugio en tres modalidades de acogida, tradicional, intermedia y rural; b) la Línea Púrpura Distrital; c) la integración con la Línea 123 como Agencia MUJ1 a través de la recepción y gestión de incidentes de violencias contra las mujeres así como la atención psico jurídica en bina en territorio; d) la atención psicosocial en dupla a mujeres víctimas de violencia y víctimas secundarias del delito de feminicidio; e) la atención psico jurídica en dupla para mujeres víctimas de violencia enel espacio y el transporte público: e) el Sistema Articulado de Alertas Tempranas para la prevención del delito de feminicidio en Bogotá; f) la Estrategia intersectorial para la prevención y atención de las violencias contra las mujeres con énfasis en violencia sexual y feminicidio en IPS priorizadas en articulación con el sector salud; g) el fortalecimiento del abordaje de los delitos de trata de personas y ataques con agentes químicos como expresiones exacerbadas de las violencias contra las mujeres; h) procesos de formación para facilitar la cualificación de servidoras y servidores en cuanto a la comprensión del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, y las obligaciones del Estado en la materia; h) la implementación del Plan de acciones afirmativas; j) 20 consejos Locales de seguridad para las mujeres y sus respectivos planes locales de seguridad; entre otras. Bajo este contexto, la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres dispuso de un equipo de 20 profesionales que ejecutan actividades de articulación territorial para la implementación del Sistema Sofia a nivel local y el cumplimiento del Acuerdo 526 del 2013, generando compromisos sectoriales en el marco de distintas instancias locales y planes de trabajo que recogen estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres en el espacio público, el fortalecimiento de capacidades con servidores/as para la garantía del derecho a una vida libre de violencias, la construcción de estrategias de movilización social para la prevención de violencias y el seguimiento y gestión del riesgo de feminicidio, que se sostienen a lo largo de todo el año. En este sentido, la Dirección de Eliminación de Violencias y Acceso a la Justicia, detectó la necesidad de adicionar y prorrogar el contrato de las profesionales que integran la estrategia Sofía

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

Locales, hasta la finalización de la presente vigencia a fin de garantizar el ejercicio de implementación y territorialización del Sistema Sofia; la orientación técnica que se requiere para la continua y permanente implementación del Sistema en las veinte (20) localidades del Distrito. A la fecha el avance de la ejecución se ha logrado el desarrollo de acciones de articulación y fortalecimiento técnico con las entidades locales con competencia en la garantía del derecho de las mujeres a una vida libre de violencias, así como también responder por la secretaría técnica de los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, apoyar el proceso de revisión y seguimiento de los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres 2022, y generar estrategias territoriales para la garantía del derecho a una vida libre de violencias con entidades y organizaciones de mujeres. Ahora bien, atendiendo la alta demanda con que cuenta la dependencia, se identificó la necesidad de seguir contando con el apoyo de los servicios profesionales mencionados hasta el cierre de la vigencia actual; garantizando la ejecución de actividades de articulación territorial para la implementación del Sistema Sofia a nivel local desde el enfoque de género y de derechos de acuerdo con las competencias de la Secretaría de la Mujer y las disposiciones del Acuerdo 526 del 2013, en lo relacionado con los veinte (20) Consejos Locales de Seguridad para las mujeres y el diseño, implementación y seguimiento de los veinte (20) Planes Locales de Seguridad para las Mujeres 2022, en el Distrito Capital. Es de señalar que esta contratación hace parte del grupo de 20 profesionales con objetos iguales y que, de acuerdo a la necesidad establecida por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, se requiere dar continuidad hasta el inicio de la siguiente vigencia a la totalidad de los 20 contratos que hacen parte de este equipo. En ese sentido, se requiere prorrogar el plazo de ejecución inicialmente pactado hasta el 31 de diciembre de 2022, y en consecuencia adicionar al valor inicialmente contratado la suma de DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.320.400). **5)** Que de conformidad con el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, la presente adición no supera el 50% de su valor inicial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. **6)** Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos adicionar y prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, acorde al detallado en la solicitud de modificación del contrato y los documentos anexos, los cuales serán publicados en el Secop II y hacen parte integral del presente otrosí N. 1, conforme las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - <u>PRÓRROGA:</u> Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.

CLÁUSULA SEGUNDA. - <u>ADICIÓN</u>: Adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022 en la suma de **DOS MILLONES**

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

TRESCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($2.320.400), incluidos los tributos que se causen o se llegaran a causar; para tal efecto el valor total del contrato asciende a la suma de **SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($66.131.400). PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** El pago de la presente adición y prórroga se cancelará de acuerdo con lo dispuesto en la estipulación contractual cuarta. -FORMA DE PAGO del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022.

CLÁUSULA TERCERA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la presente adición se hará con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal de 2022, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1457 del 12 de agosto de 2022.

CLÁUSULA CUARTA. - MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente Adición y Prórroga; y en concordancia con lo establecido en la estipulación contractual definida en la cláusula No. 12 - Garantía Única del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión No. 523 de 2022, EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar el valor asegurado y la vigencia del amparo así:

Amparo	**Monto a Asegurar**	**Cobertura**
Cumplimiento (10%)	$6.613.140,00	30/06/2023

PARÁGRAFO: EL **CONTRATISTA** deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional SECOP II dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del contrato que no son modificadas en el presente otrosí No. 01, continúan vigentes.

CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN No. 523 DE 2022, CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y INGRIT YOLIMA NEUTA PALACIOS.

80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en SECOP II, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente Otrosí se requiere la expedición del Registro Presupuestal.

CLÁUSULA OCTAVA-. **PUBLICIDAD**: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

Revisó: Stefanía Vidal Padilla- Subsecretaría de Gestión Corporativa

Elaboró: Ricardo Hincapié Contreras – Contratista – Dirección de Contratación.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co